

a instancia de Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, contra «A. Blanco García, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4841-0000-18-0020-01, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave almacén, en Monfarracinos, en la carretera C-612, de una sola planta, que tiene una superficie construida de 784,60 metros cuadrados y útil de 732,75 metros cuadrados, cuyos cerramientos exteriores son de fábrica de ladrillo macizo de 1 pie, en todas las fachadas, la cubierta de placas de fibrocemento apoyadas sobre correas tridimensionales. Tiene instalaciones de agua, desagüe y electricidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, finca registral número 4.036 del municipio de Monfarracinos, folio 156 del tomo 1.813 del archivo, libro 42 del municipio de Monfarracinos. Tipo de subasta 31.800.000 pesetas.

Zamora, 22 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—34.205.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 8 de junio de 2001 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias 52/26/89, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Gilberto Alonso Hernández, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio,

número 3, piso 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de junio de 2000.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—34.243.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de sumario número 11/04/00, seguido por un presunto delito de abandono de servicio a don Gerardo Calvo Rubianes, de veintiséis años de edad, hijo de Gerardo y de Rosario, con documento nacional de identidad número 35.466.139, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 1 de junio de 2000.

Madrid, 7 de junio de 2001.—El Secretario Relator.—34.294.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/37/01, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Pedro Delgado Chiva, de dieciocho años de edad, hijo de Pedro y de Wevina, con documento nacional de identidad número 47.452.812-V, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 16 de abril de 2001.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Juez Togado.—34.240.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, por medio del presente, hago saber:

Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/33/00, instruidas contra don Diego Nortes Martínez, por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 2001.

Melilla, 11 de junio de 2001.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—34.277.